



## RESOLUCION JEFATURAL N° 007-2021 -GORE.ICA-PETACC/JP

Ica, 22 de enero de 2021

### VISTOS:

El OFICIO N° 001-2021-GORE-ICA-PETACC/UASA e INFORME LEGAL N° 014-2021-GORE.ICA-PETACC/OAJ, y;

### CONSIDERANDO:

Que, por Acuerdo de Consejo Regional N° 0037-2020-GORE-ICA, de fecha 31 de diciembre de 2020, se aprobó Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2021 del Pliego: 449 Gobierno Regional de Ica;

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 15° de la Ley 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y modificatoria, cada Entidad elaborará su Plan Anual de Contrataciones el cual una vez aprobado debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado concordante con la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, establece que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura, y publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el documento de aprobación;

Que, mediante OFICIO N° 001-2021-GORE-ICA-PETACC/UASA de fecha 22 de enero de 2021, la Jefa de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares del PETACC, ha remitido para su aprobación el presente Plan Anual de Contrataciones 2021 del PETACC, el cual contiene los principales requerimientos de bienes y servicios en general, obras y supervisiones de obras de todas las áreas usuarias de nuestra Entidad, en función de sus metas presupuestarias, plasmados en diez (10) procedimientos de selección, conforme se detalla mediante documento que se anexa a la presente Resolución, los mismos que se convocarán durante el correspondiente ejercicio presupuestal del año 2021;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 014-2021-GORE.ICA-PETACC/OAJ, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica del PETACC, señala que se deberá aprobar el Plan Anual de Contrataciones 2021, del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha, de acuerdo a lo señalado por la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, ya que se encuentra regulado en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, debiéndose proseguir con las acciones administrativas y su aprobación correspondiente;

Que, estando a lo expuesto y con el visto de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares y las Direcciones de Administración y Asesoría Jurídica, en uso de las atribuciones conferidas en el Manual de Operaciones del PETACC, aprobado Resolución Ejecutiva Regional N° 040-2017-GORE-ICA/GR;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- APROBAR**, el Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha – PETACC para el Ejercicio Presupuestal 2021, que en Anexo adjunto, forma parte de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.- DISPONER**, que la presente Resolución y el Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha 2021, sean publicados en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado.

**Artículo Tercero.- DISPONER**, que la Dirección de Administración proceda con la notificación de la presente resolución a los estamentos correspondientes, así como en la página Web del PETACC.

### REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHA  
CPC. Edwin Manchego M.  
JEFE DEL PROYECTO ESPECIAL

JEFATURA DEL PROYECTO  
GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
Proyecto Especial Tambo Ccaracocha  
Calle Lambayeque N° 169, Int 1,2 y 3, 2do. Piso -Ica - Ica



## RESOLUCION JEFATURAL N° 007-2021-GORE.ICA-PETACC/JP

Ica, 22 de enero de 2021

### VISTOS:

El OFICIO N° 001-2021-GORE-ICA-PETACC/UASA e INFORME LEGAL N° 014-2021-GORE.ICA-PETACC/OAJ, y;

### CONSIDERANDO:

Que, por Acuerdo de Consejo Regional N° 0037-2020-GORE-ICA, de fecha 31 de diciembre de 2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2021 del Pliego: 449 Gobierno Regional de Ica;

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 15° de la Ley 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y modificatoria, cada Entidad elaborará su Plan Anual de Contrataciones el cual una vez aprobado debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado concordante con la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, establece que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura, y publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el documento de aprobación;

Que, mediante OFICIO N° 001-2021-GORE-ICA-PETACC/UASA de fecha 22 de enero de 2021, la Jefa de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares del PETACC, ha remitido para su aprobación el presente Plan Anual de Contrataciones 2021 del PETACC, el cual contiene los principales requerimientos de bienes y servicios en general, obras y supervisiones de obras de todas las áreas usuarias de nuestra Entidad, en función de sus metas presupuestarias, plasmados en diez (10) procedimientos de selección, conforme se detalla mediante documento que se anexa a la presente Resolución, los mismos que se convocarán durante el correspondiente ejercicio presupuestal del año 2021;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 014-2021-GORE.ICA-PETACC/OAJ, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica del PETACC, señala que se deberá aprobar el Plan Anual de Contrataciones 2021, del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha, de acuerdo a lo señalado por la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, ya que se encuentra regulado en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, debiéndose proseguir con las acciones administrativas y su aprobación correspondiente;

Que, estando a lo expuesto y con el visto de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares y las Direcciones de Administración y Asesoría Jurídica, en uso de las atribuciones conferidas en el Manual de Operaciones del PETACC, aprobado Resolución Ejecutiva Regional N° 040-2017-GORE-ICA/GR;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- APROBAR**, el Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha – PETACC para el Ejercicio Presupuestal 2021, que en Anexo adjunto, forma parte de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.- DISPONER**, que la presente Resolución y el Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha 2021, sean publicados en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado.

**Artículo Tercero.- DISPONER**, que la Dirección de Administración proceda con la notificación de la presente resolución a los estamentos correspondientes, así como en la página Web del PETACC.

### REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHA  
CPC Edwin Manchego  
JEFE DE PROYECTO ESPECIAL

JEFATURA DEL PROYECTO  
GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
Proyecto Especial Tambo Ccaracocha  
Calle Lambayeque N° 169, Int 1,2 y 3, 2do. Piso -Ica - Ica





**CARGO**

GORE - ICA

**"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 DE LA INDEPENDENCIA"**

**CONSORCIO SAN LUIS**  
**RECIBIDO**  
Fecha: 18/01/2021  
5:00 p.m.  
Jesús Galindo T.

**RESOLUCION JEFATURAL N° 006-2021-GORE.ICA-PETACC/JP**

Ica, 18 de enero de 2021

**VISTO:**

El Informe N° 082-2020-C.S.L.; Carta N° 128-2020-MPMM/RL; Informe N° 93-2020-EFMO/SO; Informe N° 003-2021-GORE-ICA-PETACC/FIHC/MO; Informe N° 001-2021-GORE-ICA-PETACC/DSyL; Informe N° 034-2021-GORE-ICA-PETACC/DO/CAGC; Informe Legal N° -2021-GORE-ICA-PETACC/OAJ, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Contrato N° 002-2019 de fecha 11. Febrero. 2019 suscrito entre el PETACC y el CONSORCIO SAN LUIS, para la ejecución de la Obra: "AFIANZAMIENTO HÍDRICO DE LA CUENCA DEL RIO GRANDE – SANTA CRUZ – PALPA, CON CÓDIGO SNIP 136200, CÓDIGO ÚNICO 2233735 – PRIMERA ETAPA: INFRAESTRUCTURA DE RIEGO SANTA CRUZ E INFRAESTRUCTURA DE RIEGO PALPA, VISCAS", por el monto de S/ 36'341,142.29 soles, por el plazo de ejecución de 300 días calendarios, con fecha de inicio el 02. Marzo. 2019 y fecha de término contractual el 26. Diciembre. 2019;

Que, con Acta de suspensión de Obra de fecha 02 de marzo de 2019, por mutuo acuerdo, la Entidad y la Empresa Contratista Consorcio San Luis suspendieron el plazo de ejecución de la obra; posteriormente, con Resolución Jefatural N° 035-25019-GORE-ICA-PETACC/JP de fecha 22 de abril de 2019, se modificó la fecha de término de la citada Obra, teniendo como nueva fecha de vencimiento del 16 de febrero de 2020;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 058-2019-GORE.ICA-PETACC/JP, de fecha 05 de julio de 2019, se aprobó la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 de la Obra: "AFIANZAMIENTO HÍDRICO DE LA CUENCA DEL RIO GRANDE – SANTA CRUZ – PALPA, CON CÓDIGO SNIP 136200, CÓDIGO ÚNICO 2233735 – PRIMERA ETAPA: INFRAESTRUCTURA DE RIEGO SANTA CRUZ E INFRAESTRUCTURA DE RIEGO PALPA, VISCAS", por diecinueve (19) días calendarios, solicitado por el CONSORCIO SAN LUIS, siendo la nueva fecha de término de ejecución de la obra el 06 de Marzo de 2019;

Que mediante Resolución Jefatural N° 017 y 039-2020-GORE.ICA-PETACC/JP, de fechas 03 de febrero y 06 de marzo de 2020, la Entidad declaró improcedente las solicitudes de Ampliación de Plazo N° 02 y 04 del Contrato N° 002-2019 suscrito entre el PETACC y el CONSORCIO SAN LUIS, para la ejecución de la Obra "AFIANZAMIENTO HÍDRICO DE LA CUENCA DEL RIO GRANDE – SANTA CRUZ – PALPA, CON CÓDIGO SNIP 136200, CÓDIGO ÚNICO 2233735 – PRIMERA ETAPA: INFRAESTRUCTURA DE RIEGO SANTA CRUZ E INFRAESTRUCTURA DE RIEGO PALPA, VISCAS", por 160 y 176 días calendarios respectivamente;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 032-2020-GORE.ICA-PETACC/JP, de fecha 03 de marzo de 2020, se declaro procedente en parte la solicitud de Ampliación de Plazo Parcial N° 03 presentada por el CONSORCIO SAN LUIS para la ejecución de la Obra: "AFIANZAMIENTO HÍDRICO DE LA CUENCA DEL RIO GRANDE – SANTA CRUZ – PALPA, CON CÓDIGO SNIP 136200, CÓDIGO ÚNICO 2233735 – PRIMERA ETAPA: INFRAESTRUCTURA DE RIEGO SANTA CRUZ E INFRAESTRUCTURA DE RIEGO PALPA, VISCAS", otorgándose por recomendación técnica treinta y seis (36) días calendarios de los ciento setenta y siete (177) días calendarios solicitados, por configuración de la causal prevista en el numeral 1 del artículo 169° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, siendo la nueva fecha de término de ejecución de la obra el 11 de abril de 2020;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 055-2020-GORE.ICA-PETACC/JP, de fecha 06 de julio de 2020, se aprobó la Solicitud de Ampliación Excepcional de Plazo a favor del contratista CONSORCIO SAN LUIS, por 153 días calendarios, de los cuales corresponde a la paralización por estado de emergencia, la Elaboración, presentación y aprobación de la ampliación de Plazo Excepcional y por la implementación del Plan para vigilancia y control del COVID-19 en el trabajo, tiempo que demande la adecuación, en el marco del Contrato N° 009-2019 para la Ejecución de la Obra: "AFIANZAMIENTO HÍDRICO DE LA CUENCA DEL RIO GRANDE – SANTA CRUZ – PALPA, CON CÓDIGO SNIP 136200, CÓDIGO ÚNICO 2233735 – PRIMERA ETAPA: INFRAESTRUCTURA DE RIEGO SANTA CRUZ E INFRAESTRUCTURA DE RIEGO PALPA, VISCAS", cuantificados a partir del 16 de marzo al 15 de agosto de 2020;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 078-2020-GORE.ICA-PETACC/JP, de fecha 31 de agosto de 2020, se declaro procedente en parte la solicitud de Ampliación de Plazo Parcial N° 05, por Cuarenta y Ocho (48) días calendarios, solicitado por el Contratista CONSORCIO SAN LUIS, a cargo de la ejecución de la Obra: "AFIANZAMIENTO HÍDRICO DE LA CUENCA DEL RIO GRANDE – SANTA CRUZ – PALPA, CON CÓDIGO SNIP 136200, CÓDIGO ÚNICO 2233735 – PRIMERA ETAPA: INFRAESTRUCTURA DE RIEGO SANTA CRUZ E INFRAESTRUCTURA DE RIEGO PALPA, VISCAS", cuantificados a partir del 16 de marzo al 15 de agosto de 2020;

REGIONAL DE ICA  
B°  
VIC. Manfredo M.  
DE PROYECTO  
TAMBO CCARACOCHA  
REGIONAL DE ICA  
B°  
DE ASESORIA  
EDWIN ALVARO  
REGIONAL DE ICA  
B°  
DE OBRAS  
REGIONAL DE ICA  
B°  
PERMISSION  
MEZZI HERRERA

**JEFATURA DEL PROYECTO**  
**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**  
**Proyecto Especial Tambo Ccaracocha**  
**Calle Lambayeque N° 169, Int 1,2 y 3, 2do. Piso -Ica - Ica**



## RESOLUCION JEFATURAL N° 006-2021 -GORE.ICA-PETACC/JP

Ica, 18 de enero de 2021

### VISTO:

El Informe N° 082-2020-C.S.L.; Carta N° 128-2020-MPMM/RL; Informe N° 93-2020-EFMO/SO; Informe N° 003-2021-GORE-ICA-PETACC/FIHC/MO; Informe N° 001-2021-GORE-ICA-PETACC/DSyL; Informe N° 034-2021-GORE-ICA-PETACC/DO/CAGC; Informe Legal N° -2021-GORE-ICA-PETACC/OAJ, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Contrato N° 002-2019 de fecha 11. Febrero.2019 suscrito entre el PETACC y el CONSORCIO SAN LUIS, para la ejecución de la Obra: "AFIANZAMIENTO HÍDRICO DE LA CUENCA DEL RIO GRANDE – SANTA CRUZ – PALPA, CON CÓDIGO SNIP 136200, CÓDIGO ÚNICO 2233735 – PRIMERA ETAPA: INFRAESTRUCTURA DE RIEGO SANTA CRUZ E INFRAESTRUCTURA DE RIEGO PALPA, VISCAS", por el monto de S/ 36'341,142.29 soles, por el plazo de ejecución de 300 días calendarios, con fecha de inicio el 02.Marzo.2019 y fecha de término contractual el 26.Diciembre.2019;

Que, con Acta de suspensión de Obra de fecha 02 de marzo de 2019, por mutuo acuerdo, la Entidad y la Empresa Contratista Consorcio San Luis suspendieron el plazo de ejecución de la obra; posteriormente, con Resolución Jefatural N° 035-25019-GORE-ICA-PETACC/JP de fecha 22 de abril de 2019, se modificó la fecha de término de la citada Obra, teniendo como nueva fecha de vencimiento del 16 de febrero de 2020;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 058-2019-GORE.ICA-PETACC/JP, de fecha 05 de julio de 2019, se aprobó la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 de la Obra: "AFIANZAMIENTO HÍDRICO DE LA CUENCA DEL RIO GRANDE – SANTA CRUZ – PALPA, CON CÓDIGO SNIP 136200, CÓDIGO ÚNICO 2233735 – PRIMERA ETAPA: INFRAESTRUCTURA DE RIEGO SANTA CRUZ E INFRAESTRUCTURA DE RIEGO PALPA, VISCAS", por diecinueve (19) días calendarios, solicitado por el CONSORCIO SAN LUIS, siendo la nueva fecha de término de ejecución de la obra el 06 de Marzo de 2019;

Que mediante Resolución Jefatural N° 017 y 039-2020-GORE.ICA-PETACC/JP, de fechas 03 de febrero y 06 de marzo de 2020, la Entidad declaró improcedente las solicitudes de Ampliación de Plazo N° 02 y 04 del Contrato N° 002-2019 suscrito entre el PETACC y el CONSORCIO SAN LUIS, para la ejecución de la Obra "AFIANZAMIENTO HÍDRICO DE LA CUENCA DEL RIO GRANDE – SANTA CRUZ – PALPA, CON CÓDIGO SNIP 136200, CÓDIGO ÚNICO 2233735 – PRIMERA ETAPA: INFRAESTRUCTURA DE RIEGO SANTA CRUZ E INFRAESTRUCTURA DE RIEGO PALPA, VISCAS", por 160 y 176 días calendarios respectivamente;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 032-2020-GORE.ICA-PETACC/JP, de fecha 03 de marzo de 2020, se declaro procedente en parte la solicitud de Ampliación de Plazo Parcial N° 03 presentada por el CONSORCIO SAN LUIS para la ejecución de la Obra: "AFIANZAMIENTO HÍDRICO DE LA CUENCA DEL RIO GRANDE – SANTA CRUZ – PALPA, CON CÓDIGO SNIP 136200, CÓDIGO ÚNICO 2233735 – PRIMERA ETAPA: INFRAESTRUCTURA DE RIEGO SANTA CRUZ E INFRAESTRUCTURA DE RIEGO PALPA, VISCAS", otorgándose por recomendación técnica treinta y seis (36) días calendarios de los ciento setenta y siete (177) días calendarios solicitados, por configuración de la causal prevista en el numeral 1 del artículo 169° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, siendo la nueva fecha de término de ejecución de la obra el 11 de abril de 2020;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 055-2020-GORE.ICA-PETACC/JP, de fecha 06 de julio de 2020, se aprobó la Solicitud de Ampliación Excepcional de Plazo a favor del contratista CONSORCIO SAN LUIS, por 153 días calendarios, de los cuales corresponde a la paralización por estado de emergencia, la Elaboración, presentación y aprobación de la ampliación de Plazo Excepcional y por la implementación del Plan para vigilancia y control del COVID-19 en el trabajo, tiempo que demande la adecuación, en el marco del Contrato N° 009-2019 para la Ejecución de la Obra: "AFIANZAMIENTO HÍDRICO DE LA CUENCA DEL RIO GRANDE – SANTA CRUZ – PALPA, CON CÓDIGO SNIP 136200, CÓDIGO ÚNICO 2233735 – PRIMERA ETAPA: INFRAESTRUCTURA DE RIEGO SANTA CRUZ E INFRAESTRUCTURA DE RIEGO PALPA, VISCAS", cuantificados a partir del 16 de marzo al 15 de agosto de 2020;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 078-2020-GORE.ICA-PETACC/JP, de fecha 31 de agosto de 2020, se declaro procedente en parte la solicitud de Ampliación de Plazo Parcial N° 05, por Cuarenta y Ocho (48) días calendarios, solicitado por el Contratista CONSORCIO SAN LUIS, a cargo de la ejecución de la Obra: "AFIANZAMIENTO HÍDRICO DE LA CUENCA DEL RIO GRANDE – SANTA CRUZ – PALPA, CON CÓDIGO SNIP 136200, CÓDIGO ÚNICO 2233735 – PRIMERA ETAPA: INFRAESTRUCTURA DE RIEGO SANTA CRUZ E INFRAESTRUCTURA DE RIEGO



**PALPA, VISCAS**", materia del Contrato N° 002-2019, difiriendo la fecha de culminación de la ejecución de la obra al 02 de octubre de 2020;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 103-2020-GORE.ICA-PETACC/JP, de fecha 19 de octubre de 2020, se declaro procedente en parte la solicitud de Ampliación de Plazo Parcial N° 06, por Cincuenta y nueve (59) días calendarios, solicitado por el Contratista CONSORCIO SAN LUIS, a cargo de la ejecución de la Obra: "AFIANZAMIENTO HÍDRICO DE LA CUENCA DEL RIO GRANDE – SANTA CRUZ – PALPA, CON CÓDIGO SNIP 136200, CÓDIGO ÚNICO 2233735 – PRIMERA ETAPA: INFRAESTRUCTURA DE RIEGO SANTA CRUZ E INFRAESTRUCTURA DE RIEGO PALPA, VISCAS", materia del Contrato N° 002-2019, difiriendo la fecha de culminación de la ejecución de la obra al 30 de noviembre de 2020;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 117-2020-GORE.ICA-PETACC/JP de fecha 02 de diciembre de 2021, se declaro procedente en parte la solicitud de Ampliación de Plazo Parcial N° 07, por Treinta y Un (31) días calendarios, solicitado por el Contratista CONSORCIO SAN LUIS, a cargo de la ejecución de la Obra: "AFIANZAMIENTO HÍDRICO DE LA CUENCA DEL RIO GRANDE – SANTA CRUZ – PALPA, CON CÓDIGO SNIP 136200, CÓDIGO ÚNICO 2233735 – PRIMERA ETAPA: INFRAESTRUCTURA DE RIEGO SANTA CRUZ E INFRAESTRUCTURA DE RIEGO PALPA, VISCAS", materia del Contrato N° 002-2019, difiriendo la fecha de culminación de la ejecución de la obra al 31 de diciembre de 2020;

Que, mediante Carta N° 082-2020-CSL de fecha 23 de diciembre de 2020, el Representante Legal del CONSORCIO SAN LUIS, solicita a la Supervisión de la Obra la Ampliación de Plazo Parcial N° 08 por el plazo de 201 días calendarios, por la causal de "Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al Contratista", originada por la demora parcial de la Entidad en la obtención de autorización y/o permisos para ejecutar la obra en el componente denominado canal de conducción Gramadal Palpa Viscas. Al respecto refiere que las partidas afectadas se pueden visualizar en el diagrama Gantt que forma parte de la presente solicitud de ampliación de plazo, y para tal efecto solo se ha procedido a recorrer los hitos desde el 16 de julio del 2019 con una línea discontinua que significa que en dicho periodo del 16 de julio de 2019 al 21 de noviembre de 2020, las actividades programadas inicialmente estuvieron paralizadas, y que de dicho reprogramación se obtiene que dichas actividades consideradas provisionalmente como reiniciadas el 19 de diciembre de 2020, se obtiene como nueva fecha de término de plazo total el 20 de julio de 2021, afectándose el plazo total durante el periodo comprendido del 31 de diciembre del 2020 al 20 de julio del 2021, que son los días de ampliación de plazo parcial que nos corresponde, lo que constituye la afectación al plazo total de ejecución de obra;

Que, mediante Carta N° 128-2020-MPMM/RL del 31 de diciembre de 2020, presentado el 04 de enero de 2021 la Entidad, que adjunta el Informe N° 093-2020-EFMO/SO, del Supervisor de Obras, que se pronuncia respecto a la solicitud de ampliación de plazo parcial N° 08 presentado por el Contratista de Obras, CONSORCIO SAN LUIS, concluyendo y recomendación lo siguiente:

- Conclusiones:
- El contratista está solicitando Ampliación de Plazo N° 08 Parcial, por 201 días calendarios por afectación de la ruta crítica de la programación de avance de obra.
  - La Entidad, autoriza el reinicio de los trabajos con fecha 01 de octubre de 2020 en los sectores construcción de canal tipo trapezoidal y rectangular (canal Gramadal), que involucra el sector de Palpa Viscas, continuando la causal invocada abierta. El sector se debió reiniciar ha reiniciado parcialmente existiendo autorización de parte de la Entidad para el reinicio; sin embargo, al estar involucrado algunas partidas (hitos, señalizaciones), dependen la aprobación del adicional de obra N° 04.
  - En vista del vencimiento del plazo contractual, y por corresponderle al contratista ampliación de plazo mientras la Entidad no resuelva las restricciones, que dependen de la gestión de sus funcionarios, se otorga un plazo prudencial esperando que la Entidad resuelva cuanto antes los inconvenientes.
  - La Entidad es quien tiene potestad de tomar las decisiones referentes a la coordinación con el contratista en caso de común acuerdo decidir la suspensión del plazo de ejecución de obra, de no resolverse las situaciones aludidas.
  - La supervisión considera, en vista de que la causal es abierta otorgar la Ampliación de Plazo Parcial N° 08 por 31 días calendarios y una vez obtenidas las autorizaciones o posible recorte de metas (depende de la Entidad), se evaluará el plazo que se requeriría para culminar la construcción de canal tipo trapezoidal y rectangular (canal Gramadal), que involucra el sector de Palpa Viscas, según el saldo por ejecutar al respecto.

Recomendaciones:

- Que, la Entidad de no serle posible las restricciones que se tienen en obra, evaluar y aplicar la posibilidad de resolver el contrato de obra y hacer un corte hasta donde está ejecutado, evitando que se sigan ocasionando mayores gastos al Estado.
- Otorgar en favor del contratista la Ampliación de Plazo Parcial N° 08, por 31 días calendarios (causal abierta), siendo la nueva fecha de culminación de obra el 31 de enero de 2021. Durante este periodo la Entidad debe resolver los inconvenientes que impiden culminar la obra.



Que, mediante Informe N° 003-2021-GORE-ICA-PETACC/FIHC/MO de fecha 07 de enero de 2021, el Coordinador de Obra, manifiesta que comparte las recomendaciones de la supervisión a la Entidad de otorgar en favor del Contratista CONSORCIO SAN LUIS y de la SUPERVISIÓN DE OBRA, la Ampliación de Plazo Parcial N° 08, por 31 días calendarios (hasta el 31 de enero de 2021), tiempo razonable para que la Entidad apruebe el Adicional N° 04 y continuar con las partidas pendientes de ejecución; por tanto recomienda a la Entidad tomar la decisión de solucionar los inconvenientes (autorizaciones y/o permiso de propietarios de terrenos agrícolas), por donde pasara el canal, lo cual está generando atraso en la ejecución de obra, por consiguiente, originando mayores costos y gastos generales a la Entidad, como consecuencia de las Ampliaciones de Plazo Parciales.

Que, mediante Informe N° 001-2021-GORE-ICA-PETACC/DSL presentado el 11 de enero de 2021, la Dirección de Supervisión y Liquidación de Proyectos, emite opinión respecto a la solicitud de ampliación de plazo parcial N° 08, concluyendo de igual forma del Supervisor de Obra, precisando además que la Entidad debe aprobar de manera urgente el Adicional de Obra N° 04 ya que contiene partidas necesarias para continuar con la ejecución de los trabajos. Del mismo modo recomienda lo siguiente:

- ✓ Se recomienda la aprobación de la Ampliación de Plazo Parcial N° 08, por 31 días calendarios.
- ✓ Obtener opinión de la Dirección de Obras para la aprobación de la Ampliación de Plazo Parcial N° 08
- ✓ Aprobación de manera urgente del Adicional de Obra N° 04.
- ✓ Solucionar los inconvenientes en el saneamiento físico y legal con los propietarios de terrenos que afecta el proyecto.

Que, mediante Informe N° 004-2021-GORE-ICA-PETACC/DO/CAGC presentado el 18 de enero de 2021, el Director de Obras emite recomendando declarar procedente la solicitud de Ampliación de Plazo Parcial N° 08 por 31 días calendarios, solicitado por el Consorcio San Luis, por 31 días calendarios (causal abierta), siendo la nueva fecha de culminación de obra el 31 de enero de 2021, por la causal de atraso y/o paralización por causas no atribuibles al contratista, establecida en el artículo 169 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; asimismo, recomienda dar solución a los inconvenientes que se tienen con las restricciones planteadas por la contratista y supervisión de obra y que datan desde el 16 de julio de 2019, en reunión sostenida con los funcionarios de la Entidad y los responsables del Ministerio de Agricultura:

Que, el numeral 34.5 del artículo 34° de la ley de Contrataciones del Estado aprobado por Ley N° 30225, establece que "El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por atrasos y paralizaciones ajenas a su voluntad, debidamente comprobados y que modifique el plazo contractual (...)"

Que, el artículo 169° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece: "El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifique la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación (...)"

Que, el primer párrafo del artículo 170° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala: "170.1 (...) Dentro de los quince (15) días siguientes de concluida la circunstancia invocada, el contratista o su representante legal solicita, cuantifica y sustenta su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente. 170.2 El Inspector o supervisor emite un informe que sustenta técnicamente su opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remite a la Entidad y al contratista en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud. La Entidad resuelve sobre dicha ampliación y notifica su decisión al contratista en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe o del vencimiento del plazo, bajo responsabilidad. (...). 170.5. En tanto se trate de circunstancias que no tengan fecha prevista de conclusión, hecho que debe ser debidamente acreditado y sustentado por el contratista de obra, y no se haya suspendido el plazo de ejecución contractual, el contratista puede solicitar y la Entidad otorgar ampliaciones de plazo parciales, a fin de permitir que el contratista valore los gastos generales por dicha ampliación parcial, para cuyo efecto se sigue el procedimiento antes señalado. (...)"

Que, el numeral 171.3 del artículo 171° del Reglamento dispone que en virtud de la ampliación de plazo de obra otorgada, "la Entidad debe ampliar el plazo de los otros contratos celebrados por ésta y que hubiere celebrado que se encuentren vinculados directamente al contrato principal..."

Que, en ese sentido la Dirección Técnico Normativo del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) en el numeral 2.1.1 de la Opinión N° 030-2018/DTN del 14 de marzo de 2018, indica lo siguiente: "De esta forma, es posible distinguir que el contrato de supervisión se encuentra asociado al contrato de ejecución de obras –en atención a la obligación del supervisor de velar de forma directa y permanente por la correcta ejecución de la obra–; motivo por el cual, se requerirá que el supervisor ejerza su actividad de control durante el plazo de ejecución de la obra (y su recepción), incluso si el contrato de obra original sufre modificaciones. En esa medida, si el plazo de ejecución de la obra se extiende y/o se aprueba la ejecución de prestaciones adicionales de obra el contrato de supervisión –en atención a su objeto, asociado al contrato de obra– debe adecuarse a las nuevas circunstancias; esto es, debe ampliarse su plazo de ejecución y/o aprobarse las prestaciones adicionales que correspondan, según las condiciones particulares del caso";



Que, en virtud de lo dispuesto en el numeral 171.3 del artículo 171° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y además para garantizar la calidad de la obra, se requiere ampliar el plazo de los servicios de supervisión al 02 de abril de 2021, el cual incluye la recepción y liquidación de obra y supervisión:

Que, al respecto la Dirección de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° -2021-GORE-ICA-PETACC/OAJ manifiesta que la solicitud de ampliación de plazo Parcial N° 08, fue presentada por el supervisor de la Obra de manera virtual el día jueves 31 de diciembre de 2020 (Día no laborable, según D. Supremo N° 161-2020-PCM), sin embargo fue recibido y tramitado por la Entidad el día lunes 04 de enero de 2021; y estando dentro del plazo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, determina que se declare procedente la solicitud de Ampliación de Plazo Parcial N° 08 de la ejecución de la Obra "AFIANZAMIENTO HÍDRICO DE LA CUENCA DEL RIO GRANDE – SANTA CRUZ – PALPA, CON CÓDIGO SNIP 136200, CÓDIGO ÚNICO 2233735 – PRIMERA ETAPA: INFRAESTRUCTURA DE RIEGO SANTA CRUZ E INFRAESTRUCTURA DE RIEGO PALPA, VISCAS", por el periodo de 31 días calendario, por la causal de la ampliación de plazo que corresponde en el presente caso, es la indicada en el numeral 1 del artículo 169° del Reglamento "Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista"; en virtud a los Informes técnicos emitidos por el Supervisor de la Obra, Director de Supervisión y Liquidación y Director de Obras del PETACC.

Que, estando a lo expuesto y con los vistos de las Direcciones de Obras, Dirección de Supervisión y Liquidación y Asesoría Jurídica, en uso de las atribuciones conferidas en el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 040-2017-GORE.ICA/GR;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- APROBAR** la solicitud de Ampliación de Plazo Parcial N° 08, por Treinta y Un (31) días calendario, solicitado por el Contratista **CONSORCIO SAN LUIS**, a cargo de la ejecución de la Obra: "**AFIANZAMIENTO HÍDRICO DE LA CUENCA DEL RIO GRANDE – SANTA CRUZ – PALPA, CON CÓDIGO SNIP 136200, CÓDIGO ÚNICO 2233735 – PRIMERA ETAPA: INFRAESTRUCTURA DE RIEGO SANTA CRUZ E INFRAESTRUCTURA DE RIEGO PALPA, VISCAS**", materia del Contrato N° 002-2019, difiriendo la fecha de culminación de la ejecución de la obra al 31 de enero de 2021, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.- En Virtud** de la Ampliación de Plazo Parcial otorgada en el artículo Primero de la presente Resolución, se **OTORGA** la Ampliación de Plazo de los servicios de supervisión por Treinta y Un (31) días calendario, en el marco del Contrato N° 009-2018, suscrito con el Contratista **Ing. MARIANO PERCY MARCILLA MIRANDA**, para la supervisión de Obra: "**AFIANZAMIENTO HÍDRICO DE LA CUENCA DEL RIO GRANDE – SANTA CRUZ – PALPA, CON CÓDIGO SNIP 136200, CÓDIGO ÚNICO 2233735 – PRIMERA ETAPA: INFRAESTRUCTURA DE RIEGO SANTA CRUZ E INFRAESTRUCTURA DE RIEGO PALPA, VISCAS**", difiriendo la fecha de culminación de los servicios de supervisión al 02 de abril de 2021, plazo que incluye la recepción y liquidación final de obra y supervisión, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo Tercero.- El Contratista CONSORCIO SAN LUIS y el Supervisor de Obra Contratista Ing. MARIANO PERCY MARCILLA MIRANDA**, deberán ampliar el plazo de las garantías que hubieren otorgado, conforme a las ampliaciones de plazo que se aprueben.

**Artículo Cuarto.- NOTIFICAR** la presente resolución a la empresa contratista **CONSORCIO SAN LUIS**, Supervisor de la Obra, Dirección de Obras, Dirección de Supervisión y Liquidación, para su conocimiento y fines.

**Artículo Quinto.- DISPONER** que la presente Resolución y recaudos, se inserte al Contrato Principal, el cual esta bajo custodia del Órgano Encargado de las Contrataciones – Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares del PETACC, notificándose con tal fin.

**Artículo Sexto.- DISPONER** que la Unidad de Sistema y Tecnología de la Información, publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha (PETACC)

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

Gobierno Regional de Ica  
Proyecto Especial Tambo Ccaracocha  
CPC Edwin Marchego Neza  
JEFE DE PROYECTO ESPECIAL

JEFATURA DEL PROYECTO  
GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
Proyecto Especial Tambo Ccaracocha  
Calle Lambayeque N° 169, Int 1,2 y 3, 2do. Piso -Ica - Ica